



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Acuerdo

No. 27

(24 de junio de 2009)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA LA ALTA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira ha constituido el Organismo para la Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según las Normas ISO 9001:2000 y la NTCGP 1000:2004 y se ha iniciado el trámite de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación para Colombia ONAC para su acreditación.

Que es política general de la Universidad someter todos sus organismos a este proceso, en procura de asegurar los altos estándares de calidad y rigor en la prestación de sus servicios.

Que entre los requerimientos a proveer en desarrollo de este proceso están los de identificación de procedimientos, protocolos, mecanismos de control de calidad y de fijación de responsabilidades administrativas y científicas conforme a lo establecido en la norma NTC-ISO-IEC 17021.

Que se requiere identificar a la alta dirección del organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus responsabilidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial como la alta dirección del Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira (OCSGC-UTP).

ARTÍCULO SEGUNDO: Al Consejo de Facultad como alta dirección del OCSGC-UTP se le otorga la autoridad y responsabilidad total por cada uno de los siguientes puntos:

1. El desarrollo de políticas relativas al funcionamiento del Organismo
2. La supervisión de las finanzas de Organismo
3. El desarrollo de servicios y esquemas de certificación de sistemas de gestión
4. La realización de auditorías y certificación y la receptividad y respuesta oportuna a las quejas
5. Las decisiones relativas a la certificación
6. La delegación de autoridad en comités o personas, según el caso, para llevar a cabo en su nombre actividades definidas
7. La provisión de recursos apropiados para las actividades de certificación
8. Informar a las dependencias internas como vicerrectorías y planeación.

La alta dirección de OCSGC definirá las reglas formales para la designación, los términos de referencia y el funcionamiento de todos los comités involucrados en las actividades de certificación

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo anterior se modifica el acuerdo 53 del 07 de octubre de 2008 por medio del cual se crea el Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira en su artículo tercero.

La nueva estructura organizacional es:



ARTICULO CUARTO: El presenta acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2009.


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario